Bucaramanga, 1 de Julio de 2025

INVITACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MEMORANDO Radicado No: 2025190000000062563

Señor
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANOS
Gerente Hospital Universitario de Santander
Dirección: Cra. 33 #28-126, Bucaramanga, Santander
Gerente.hus@hus.gov.co -gerencia@hus.gov.co
Teléfono 3157965800
Ciudad

Asunto: Invitación a manifestar interés para *Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.*

Cordial saludo.

En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, se requiere la articulación con las Entidades Sociales del Estado, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; a través del *Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.* del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención y prevención de la desnutrición aguda moderada y severa.

Con la suscripción de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado – E.S.E. Hospitales Públicos, la entidad busca alcanzar una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, para abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, con activación de rutas de manera oportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des escalamiento progresivo de la situación, por esta razón **LO INVITA** y si es de su interés**: A CONTRATAR:** *La operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición el cual está dirigida a la población de personas y mujeres en gestación con malnutrición, así como a las niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda*

I INFORMACIÒN GENERAL DEL CONVENIO:

Objeto: “Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa”

Plazo de ejecución: El Plazo de ejecución del convenio será de cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Población: Con el presente convenio se espera la atención de aproximadamente **1.200** usuarios entre mujeres en gestación con malnutrición, así como a las niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda, distribuidos en 4 Unidades de Servicio (UDS), cada una de 300 cupos, en 27 municipios del departamento de Santander

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será Departamento de Santander en los Municipios **de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Los Santos, Girón, Lebrija, Rionegro, El Playón, San Andrés, San José de Miranda, Málaga, Cerrito, Concepción, San Gil, Simacota, Chima, Contratación, El Guacamayo, Santa Helena del Opón, Landázuri, La Paz, Vélez, Barbosa, Florián, El Peñón, Bolívar, La Belleza,** para la modalidad Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prestará el servicio de acuerdo con la Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP asignado: No. 76325 del 26 de junio de 2025.

Unidades de Servicio-UDS, cupos, municipios y Aporte ICBF.

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CUPOS	CONFORMACIÓN UNIDAD DE SERVICIO
CZ CARLOS LLERAS RESTREPO	BUCARAMANGA	40	1
CZ BUCARAMANGA SUR	FLORIDABLANCA	40	
CZ BUCARAMANGA SUR	PIEDECUESTA	40	
CZ BUCARAMANGA SUR	LOS SANTOS	30	
CZ ANTONIA SANTOS	GIRÓN	60	
CZ ANTONIA SANTOS	LEBRIJA	50	
CZ ANTONIA SANTOS	RIONEGRO	25	
CZ ANTONIA SANTOS	PLAYÓN	15	
CZ MÁLAGA	SAN ANDRÉS	50	2
CZ MÁLAGA	SAN JOSÉ DE MIRANDA	50	
CZ MÁLAGA	MÁLAGA	100	
CZ MÁLAGA	CERRITO	50	
CZ MÁLAGA	CONCEPCIÓN	50	
CZ SAN GIL	SAN GIL	100	3
CZ YARIGUIES	SIMACOTA	50	
CZ SOCORRO	CHMA	40	
CZ SOCORRO	CONTRATACIÓN	40	
CZ SOCORRO	El GUACAMAYO	40	
CZ VELEZ	SANTA HELENA DEL OPÓN	30	
CZ VELEZ	LANDÁZURI	40	
CZ VELEZ	LA PAZ	30	4
CZ VELEZ	VELEZ	40	
CZ VELEZ	BASBOSA	40	
CZ VELEZ	FLORIAN	35	
CZ VELEZ	EL PEÑOL	35	
CZ VELEZ	BOLIVAR	50	
CZ VELEZ	LA BELLEZA	30	
TOTAL		**1.200**	

Aporte ICBF: El valor de aporte por parte del ICBF para la ejecución del convenio interadministrativo será por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.634.038.550).

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

Para la celebración de los convenios objeto se deberá verificar los requisitos definidos en el Anexo 1. Verificación de requisitos mínimos jurídicos y financieros, del presente memorando de orientaciones, así como los estándares establecidos en el Anexo 2. – Guía operativa del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición y demás documentos asociados a la estrategia.

1. **Verificación de requisitos del componente jurídico:**

- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo).
- Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar o firmar (en caso de que aplique).
- Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento y acta de posesión o documento que acredite la delegación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.
- Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

NOTA: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que a la fecha de presentación el representante legal no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information- page
- **Formato de autorización consulta de delitos sexuales** El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario diligenciar el Formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el Representante Legal.
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información debidamente suscrito por el Representante Legal.
- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales debidamente suscrito por el Representante Legal.
- Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
- Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF (realizar registro en este link: https://proveedores.icbf.gov.co/).
- Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.
- **Sanciones**: Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA: El ICBF Regional Santander podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios y pertinentes para la gestión, verificación y consolidación de los estándares de los requisitos jurídicos de acuerdo con la tipología contractual.

2. Requisitos componente técnico y de experiencia:

Se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalarán más adelante y que regirá la escogencia. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE. Los interesados deberán acreditar su experiencia como mínimo de doce (12) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares y acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación

Nota: En razón al tipo de acciones específicas requeridas para las diferentes modalidades y servicios de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, a continuación, se relacionan de manera enunciativa más no restrictiva las modalidades que podrán ser tenidas en cuenta para acreditar SOLO la experiencia relacionada con programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, siempre que así se determine por medio de las certificaciones que se alleguen:

- HCB agrupados
- HCB FAMI-familiar tradicional
- HCB tradicional – comunitario
- Hogares empresariales
- Centro de Desarrollo Infantil
- Desarrollo Infantil en Medio Familiar
- Jardines Sociales
- Hogares infantiles

A manera de referencia igualmente enunciativa más no restrictiva, se enlistan los siguientes programas y/o proyectos que podrán ser tenidas en cuenta para acreditar SOLO la experiencia relacionada con acciones de mejoramiento del estado nutricional perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación:

- Centros de Atención para la Seguridad Alimentaria y Nutricional -Casan-
- **1.000 días para cambiar el mundo**
- Unidades de Búsqueda Activa
- Centros de Recuperación Nutricional
- Programas de recuperación nutricional ambulatorios, intramurales o con enfoque comunitario.

De igual forma, se relacionan de manera enunciativa más no restrictiva, algunos programas y/o servicios que NO serán tenidos en cuenta para acreditar ningún tipo de experiencia, ya que, dentro de sus actividades y objetos, no cumplen con la experiencia técnica requerida.

- Comedores infantiles
- Planes o programas de alimentación escolar o que se refieran exclusivamente a la entrega de alimentos.
- Hogares de paso
- Servicios de cuidado y albergue

Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

NOTA 1: El ICBF Regional Santander podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios y pertinentes para la gestión, verificación y consolidación de los estándares de los requisitos técnicos de acuerdo con la tipología contractual.

NOTA 2: Para la verificación de la experiencia, se tendrán en cuenta los diferentes anexos, orientaciones y disposiciones que se remiten adjuntas al presente documento, y que hacen parte integral del proceso contractual.

3. Criterios financieros:

La VERIFICACIÓN FINANCIERA, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar los estados financieros, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin; compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.

c) Notas a los estados financieros 2024 comparativas año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)

d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número

de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique*) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 1: Para los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, inscrita y en firme que conste en el RUP y no se tendrán en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

Nota 2: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 sea la definitiva y coincida con la presentada y aprobada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 3: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Nota 4: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, sólo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros sólo se evaluarán con la información de último cierre contable.
Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada y aprobada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 5: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la *tabla 1. Indicadores financieros* A continuación, se describen los aspectos a revisar:

Directriz previa a la evaluación de Estados Financieros:

Antes de evaluar la información presentada en los Estados Financieros, se deberá verificar que el interesado que presenta dichos documentos Financieros, no se encuentre registrado en el RUP – Registro Único de Proponentes, información que se encuentra en el RUES-Registro Único Empresarial- o en su defecto, validar con la Cámara de Comercio de su Región.

Recomendaciones para tener en cuenta al verificar los Estados Financieros

1. Que la ecuación contable, es decir que el Activo sea igual a Pasivo más el Patrimonio, se vea reflejado en el Estado de la Situación Financiera.
2. Que las utilidades presentadas en el estado de resultados se puedan verificar en la cuenta patrimonio del Estado de Situación Financiera.
3. Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.
4. Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
5. La expresión de sus cifras en pesos colombianos.
6. Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
7. La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Forma de Pago

El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la Empresa Social del Estado E.S.E, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio.
- Para el segundo desembolso y en adelante los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el manual operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Aliado al supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte de los equipos interdisciplinarios para la implementación de cada una de las etapas de atención, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años atendidos en cada etapa, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso en cada una de las etapas. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación adquirida para la puesta en marcha del servicio de atención.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación (o dotación inicial) se cancelará en el mes de ejecución en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido) y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del ALIADO.

- Exigir al Aliado Estratégico que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME.

- El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME.

- El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información establecido por el ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Aliado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes. Adicionalmente, El Aliado deberá presentar para cada pago: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Aliado para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Aliado de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Aliado y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.

PARÁGRAFO QUINTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Aliado y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: Los gastos que demande la legalización del convenio, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del convenio, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del aliado. Así mismo, cualquier tasa, contribución o impuesto

de carácter nacional, distrital, municipal y en general cualquier carga impositiva que se genere de la contratación derivada que el Aliado realice con terceros para la ejecución del convenio, estará a cargo del Aliado.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución estimado es de 5 meses y que, de acuerdo con la forma de pago se plantea un primer desembolso del 15% del valor total aportado por el ICBF previo al inicio de la atención a la población objetivo, se establece que las E.S.E deben contar con un **capital de trabajo mínimo del 15% del valor del contrato** que se pretende suscribir.

Con base en los análisis como la forma de pago y plazo de ejecución, se establecen los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para las E.S.E, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1 Indicadores financieros

Rango	Presupuestos para los que se contratará una E.S.E en SMMLV 2025		Índice de Liquidez (veces)	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo (pesos)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	Mayor a 0 SMMLV	1.000 SMMLV	1,0	0,80	15% del presupuesto oficial
2	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	1,2	0,75	
3	Mayor a 2.000 SMMLV	3.000 SMMLV	1,3	0,70	
4	Mayor a 3.000 SMMLV	4.000 SMMLV	1,4	0,65	
5	Mayor a 4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	1,6	0,60	
6	Mayor a 8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	2,0	0,55	
7	Mayor a 16.000 SMMLV		2,5	0,50	

Nota: En el caso que se pretenda firmar más de un convenio con una E.S.E, los indicadores requeridos serán los que se encuentren en el rango de la suma de los presupuestos de los convenios que se pretenden suscribir.

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- **Índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Nota 1: En aquellos casos en que no se cumpla con los indicadores previstos en este documento, se podrá acudir a la solicitud de garantías con mayores coberturas, conforme al análisis que realice la Dirección Regional. Igualmente se deberá estructurar e implementar un plan de supervisión que responda al estricto seguimiento en la ejecución del servicio, a las particularidades del territorio donde se ejecute la estrategia del ICBF y la evaluación de la ejecución de la contratación de años anteriores.

Nota 2: De acuerdo con las conclusiones del estudio de sector se deberán solicitar garantías contractuales en la constitución de cada convenio interadministrativo.

4. REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

A continuación, se detallan particularidades de los espacios físicos mínimos esperados para la ejecución del modelo de atención:

Espacios físicos mínimos para la ejecución del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición
A. ÁREA ADMINISTRATIVA
Espacio que permite a los equipos interdisciplinarios desarrollar actividades de planeación de actividades, seguimiento y consolidación de resultados, labores administrativas, elaboración de informes y gestión documental. Este espacio debe estar ubicado en uno de los municipios de la zona de influencia de atención, y debe contar con condiciones de higiene óptimas, sin goteras, sin grietas, sin humedades, con iluminación y ventilación adecuada (natural o artificial) para generar confort en relación con el clima en el que se encuentre, dotado con área y servicios sanitarios en condiciones adecuadas de funcionamiento que incluya suministro permanente de agua y acceso a lavamanos dotado de elementos necesarios para el lavado de manos así como la publicación del protocolo.
B. BODEGA DE ALIMENTOS
El espacio y el equipamiento para el almacenamiento de alimentos, debe cumplir con las orientaciones de almacenamiento de alimentos descritos en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y la normatividad aplicable vigente. Este espacio debe contar con concepto sanitario favorable vigente, emitido por autoridad sanitaria competente.

Consideraciones de los espacios para el desarrollo de encuentros familiares y comunitarios:

- Deben ser de fácil acceso para las familias, teniendo en cuenta los ajustes razonables para las personas con discapacidad y las condiciones de la zona.
- Amplios, de acuerdo con el tamaño del grupo y el tipo de actividad.
- Agradables y adecuados en relación con el clima y el contexto sociocultural.
- Contar con buena iluminación y flujo de aire por mecanismos naturales o artificiales.

- Con disponibilidad de servicios sanitarios en adecuado estado de funcionamiento. Si no se puede contar con sanitarios, se debe buscar estrategias en conjunto con la entidad territorial que permita garantizar un sistema como: sanitarios portátiles, rural y/o letrinas, con acceso a lavamanos o similar con disponibilidad de jabón líquido que permita un correcto lavado de manos, cuando se requiera.
- Con condiciones de seguridad externas: fuera de zonas de riesgo por inundación, caída de escombros, distantes de basureros y zonas de consumo de sustancias psicoactivas.
- Condiciones de seguridad internas para sitios cerrados: muros y techos seguros (sin grietas y sin riesgo de caerse), sin presencia de sustancias tóxicas, químicas, irritantes, sin presencia de roedores o cualquier plaga.
- Condiciones higiénicas óptimas, sin goteras, sin grietas, sin humedades, con iluminación y ventilación adecuada.
- Garantizar la disponibilidad permanente de agua segura.
- Contar con las condiciones necesarias para que las actividades se desarrollen cómodamente, según los usos y costumbres de la comunidad.
- Contar con el mobiliario requerido para la comodidad de los usuarios y el equipo interdisciplinario.

Nota 1: cuando se desarrolle experiencias pedagógicas que incluya la preparación de alimentos en el marco de los encuentros grupales, se deberá solicitar al ICBF orientaciones sobre los requerimientos mínimos para llevar a cabo este tipo de actividad.

Modalidad de selección:

En aras de desarrollar los principios de Coordinación y Colaboración, resulta pertinente la suscripción de un Convenio Interadministrativo, con la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE SANTANDER** en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en el literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

Por último, y frente al procedimiento, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, determina de manera clara que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y que, como consecuencia de esto, se deberá aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo Decreto.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa"***.**

a) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta.
II. Contratación de empréstitos
III. Contratos interadministrativos X
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
V. Encargo fiduciario

VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes.
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Código (s) UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
80111701	Servicios de contratación de personal
85000000	Servicios de salud
85100000	Servicios integrales de salud
85110000	Prevención y control de enfermedades
93141501	Servicios de política social

Contrapartida.

El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Potencia Mundial de Vida” y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación “Eliminar el hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000” y con el fin de contribuir en la reducción de la morbimortalidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición, las Empresas Sociales del Estado -E.S.E deberán presentar una propuesta de aporte propio, respecto de la cual, conforme lo establecido en el estudio de sector, se sugiere corresponda al tres por ciento (3%) del valor de aporte del ICBF representada en elementos que favorezcan la óptima implementación del servicio, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

Línea de inversión	Descripción
a. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal técnico/misional adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS, de acuerdo con las necesidades en el marco del convenio, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio. Dentro de este talento humano se podrán ofertar los siguientes perfiles (adicional al talento humano necesario para la prestación del servicio, según se dispone en la guía operativa): pedagogo, fonoaudiólogo, terapeuta, enfermero, médico, entre otros que respondan al objeto misional del convenio.
b. Bienes y servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del convenio y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente. Estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio. • En los casos en los que los territorios donde residen las familias atendidas no cuenten con agua potable o acueducto, la Entidad

	podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. • Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida. • Otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Social del Estado -E.S.E, como parte de su respuesta a la manifestación de interés deberá informar al ICBF el valor de su aporte propio (mínimo 3%) y la(s) línea(s) de inversión seleccionada(s).

Análisis del Sector:

Teniendo en cuenta que todo proyecto que las entidades públicas pretendan adelantar tiene que estar precedido de estudios para determinar y establecer su viabilidad técnica y económica, la administración debe contar con los elementos de juicio necesarios para decidir sobre la mejor manera de atender el interés público.

Para tal efecto, desde la Dirección de Abastecimiento de la Sede de la Dirección General se estructuró un estudio de sector y costos para el modelo integrado de atención.

El análisis de costos, contenido en el documento de estudio de sector deberá mantenerse como estándar transversal para todas las Regionales que deben implementar el modelo, y por ello, su estructuración se realizó a partir de costos de referencia a nivel nacional.

Por lo anterior, se remite en documento **anexo 8 – Modelo de estudios previos**

Análisis de contrapartida:

En la totalidad de contratos firmados por el ICBF, los contratistas contribuyeron con aportes en especie para la ejecución. En promedio, el aporte en especie de los contratistas fue de 19,18% (se presentaron aportes en especie entre 0,76% y 75,27%). Excluyendo del análisis el dato más alto, el promedio del aporte en especie de los contratistas fue de 5,15%.
Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere que en caso de contemplar la contrapartida para los contratos/convenios a adelantar, se sugiere que esta sea de al menos el 3%.

Para ello, la Entidad deberá diligenciar y presentar con su respuesta a la invitación, un formato de compromiso donde declare que, al momento de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a disponer y cumplir con este espacio durante la etapa de alistamiento del servicio, aspecto que deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato.

La recepción de la manifestación de interés junto con los soportes deberá allegarse a través del correo electrónico de Edelmira.Valencia@icbf.gov.co y/o DianaM.SanchezS@icbf.gov. en un término máximo de dos (2) días hábiles y hasta las 6 pm, contado a partir del recibo de la presente invitación.

De igual manera se hace saber que el término establecido para recibir subsanaciones, aclaraciones o documentación adicional, por parte del invitado, será de dos (2) días hábiles siguientes, a la solicitud que el ICBF Regional Santander realice al Invitado a manifestar interés.

La respuesta de interés a esta invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma, no implican un compromiso contractual para el ICBF y, por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato alguno.

NOTA: Por tratarse de un convenio interadministrativo, se solicita comunicar en la respuesta a la presente invitación, **los datos del funcionario que ejercerá la supervisión desde su entidad** para el presente proceso.

Cordialmente,

EDELMIRA VALENCIA MENDOZA
Directora (E) Regional Santander

Aprobó: Edelmira Valencia Mendoza – Directora regional - Regional Santander
Revisó: Laura Catalina Cala Ramirez – Coordinadora Grupo Jurídico – ICBF Regional Santander
Revisó jurídico: Juan Camilo Joya Martínez – Abogado Grupo Jurídico – ICBF Regional Santander
Revisó: Edilma Pinto Gómez – Coordinadora Grupo asistencia técnica – ICBF Regional Santander

ANEXOS:
Anexo 1. Verificación de requisitos mínimos jurídicos y financieros.
Anexo 2. Guía Operativa Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
Anexo 3. Cobertura Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
Anexo 4. Estudio del Sector Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
Anexo 5. Estudio de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
Anexo 6. Distribución de Presupuesto por Unidad de Servicio por Regional.
Anexo 7. Estructuras de costos del Servicio Integrado.
Anexo 8. Modelo de Estudios Previos.
Anexo 9. Modelo de minuta contractual.